

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3348.	SABADO, FEBRERO 19 DE 1949.	SALTA ARGENTINA	CORREO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1305 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 257.319
EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES				

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1.º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2.º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9.º, 13.º y 17.º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9.º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10.º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11.º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13.º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones, en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1.º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2.º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3.º " " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4.º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	"

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " " "	" 0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras

	" 0.35 "
--	----------

TARIFAS ESPECIALES

e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.

f) Contratos Sociales, por término de 51 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 14040 de Febrero 16 de 1949—Modifica la Orden de Pago dada por decreto No. 13509 de fecha 19/1/1949	4
" 14041 " " " " " Liquidada una partida a Tesorería de Div. Industrial de la Cárcel	4
" 14042 " " " " " Liquidada una partida a la firma "Mespley y Gómez Bello",	4
" 14043 " " " " " Liquidada una partida al "Hotel Salta"	4 al 5
" 14044 " " " " " Liquidada una partida a un agente del Cuerpo de Bomberos	5
" 14045 " " " " " Liquidada una partida al Garage y Taller Mecánico Alberdi	5
" 14046 " " " " " Liquidada una partida a la firma "Francisco Moschetti y Cía."	5
" 14047 " " " " " Liquidada una partida a la firma Francisco Moschetti y Cía."	5
" 14048 " " " " " Liquidada una partida a la firma "Francisco Moschetti y Cía."	5
" 14049 " " " " " Modifica el horario que tiene el Museo Provincial de Fomento	5 al 6
" 14050 " " " " " Acepta la renuncia presentada por una Encargada de Oficina del Registro Civil y designa reemplazante	6
" 14051 " " " " " Acepta la renuncia presentada por una Encargada de Oficina del Registro Civil y designa reemplazante	6
" 14052 " " " " " Da por terminadas las funciones de un oficial de Policía	6
" 14053 " " " " " Nombra un Comisario y un Sub - Comisario de Policía	6
" 14054 " " " " " (A. M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13859 del 4/1/1949	6
" 14055 " " " " " (A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13644 del 25/1/1949	6
" 14056 " " " " " (A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13648 del 25/1/1949	6
" 14057 " " " " " (A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13606 del 22/1/1949	6 al 7
" 14058 " " " " " (A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13860 del 4/2/1949	7
" 14059 " " " " " (A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13646 del 25/1/1949	7
" 14060 " " " " " (A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13784 del 31/1/1949	7
" 14061 " " " " " (A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13632 del 22/1/1949	7
" 14062 " " " " " Da por terminadas las funciones de un Comisario y un Sub - Comisario de Policía y designa reemplazantes	7
" 14063 " " " " " Aprueba la suspensión aplicada a un agente de Policía	7
" 14064 " " " " " Nombra un empleado para el Ministerio	7 al 8

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 13994 de Febrero 14 de 1949—Aplica multas a varios comerciantes panaderos	8
" 14007 " " " " " Designa un funcionario para Dirección General de Inmuebles	8
" 14008 " " " " " Autoriza la contratación de dos suscripciones por dos diarios	8
" 14009 " " " " " Designa un empleado para Dirección General de Agricultura y Ganadería	8
" 14010 " " " " " Adjudica la provisión de muebles con destino a la Escuela Agrícola de La Merced	8
" 14011 " " " " " Prorroga por el corriente año el decreto No. 11580 del 25/9/1948	8
" 14012 " " " " " Aplica una multa al propietario de un establecimiento panificador	8
" 14014 " " " " " Prorroga el llamado a licitación pública para la construcción de una escuela en Rosario de la Frontera	8 al 10

PAGINAS

14015	"	"	"	"	Acepta la renuncia presentada por un empleado de Administración General de Aguas de Salta y designa reemplazante	10
14016	"	"	"	"	Dispone se otorgue un préstamo a la Cooperativa de Empleados y Obreros de Campo Santo	10
14017	"	"	"	"	Prorroga el plazo para la terminación de la obra "Estación Sanitaria en El Tala"	10
14018	"	"	"	"	Autoriza al Ente Autárquico Cerámica Provincial, para que adjudique los trabajos de perforación a fin de dotar de agua potable a la Planta Industrial de esa Repartición	10
14019	"	"	"	"	No hace lugar a un pedido de aumento sobre el presupuesto oficial confeccionado para la obra "Refeción del Mercado de Rosario de la Frontera"	10
14020	"	"	"	"	Dispone se liquide una partida a la Municipalidad de "Gral. Güemes"	11
14021	"	"	"	"	Liquida una partida a un empleado de División Industrial de la Cárcel	11
14022	"	"	"	"	Dispone se liquide una partida al Ministerio	11
14023	"	"	"	"	Dispone se liquide una partida a un diario de Antofagasta	11
14024	"	"	"	"	Reconoce los servicios prestados por un empleado de Dirección General de Comercio e Industrias	11 al 12
14025	"	"	"	"	Liquida una partida a los Talleres Gráficos "San Martín"	12
14026	"	"	"	"	Liquida una partida a Dirección General de Turismo	12
14027	"	"	"	"	Dispone la devolución de un depósito en garantía	12
14028	"	"	"	"	Confirma, Ascende y designa personal de Contaduría General de la Provincia	12 al 13
14029	"	"	"	"	Confirma a personal transitorio de Contaduría General de la Provincia	13
14031	"	"	15	"	Aplica pena de clausura a varias firmas panificadoras	13
14032	"	"	"	"	Dispone se facilite los medios que sean necesarios a un escritor argentino para la terminación de una obra	13 al 14
14033	"	"	"	"	(A. G. M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13794 del 31/1/949	14
14034	"	"	"	"	(A.G.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13837 del 3/2/949	14
14039	"	"	16	"	Da por cumplido el arresto impuesto a los industriales panaderos Sres. Laureano Martín y Eduardo Luis Lafuente	14

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4566	—	De don Luis Labrador	14
No. 4553	—	De don Emeterio Chocobar y María Colque de Chocobar	14
No. 4546	—	De doña Matilde Riepa	14
No. 4545	—	De doña Toribia Echezarreta de Pascual	14 al 15
No. 4544	—	De don Evaristo Amador Saravia	15
No. 4540	—	De doña María o María Dolores Rodríguez de Sufilato	15
No. 4518	—	De María Ramos	15
No. 4510	—	De don Radium Martinuk	15

POSESION TREINTAÑAL

No. 4582	—	Deducida por Florencia Jurado de Apaza	15
No. 4581	—	Deducida por Patrocinio Chavarria	15
No. 4578	—	Deducida por Felipe Tapia	15 al 16
No. 4574	—	Deducida por Ernesto Aramayo	16
No. 4573	—	Deducida por Luis Nicasio Rodríguez, y otros sobre dos inmuebles ubicados en el Dpto. de San Carlos	16
No. 4572	—	Deducida por Luis Nicasio Rodríguez y otros, sobre inmuebles ubicados en San Carlos	16
No. 4571	—	Deducida por Luis Nicasio Rodríguez y otros, sobre un inmueble ubicado en Cafayate	16 al 17

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4563	—	Solicitado por Mariano Flores, de una finca ubicada en "Chicoana"	17
----------	---	---	----

REMATES JUDICIALES

No. 4576	—	Por Martín Leguizamón, en el juicio "Embargo preventivo Ali Abib Silman vs. Humberto Areguine"	17
No. 4575	—	Por Martín Leguizamón, en la "Suc. de José Arias"	17

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4554	—	Solicitada por Ricardo Zannier y Sra.	17
No. 4549	—	De las partidas de nacimiento, de Belinda Mauricia y Sara Eufrosia Ulivarri	17

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 4569	—	Del almacén y despacho de bebidas de propiedad de Máximo Farah	17
No. 4568	—	De los muebles y útiles del alojamiento "El nuevo cuarenta y tres"	17

CONTRATOS SOCIALES

No. 4564	—	De la razón social "Elias y Spuches. Soc. de Resp. Ltda."	18 al 19
----------	---	---	----------

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4556	—	De Administración de Vialidad de Salta, para la explotación serv. público de transporte automotor de pasajeros de Salta a varios pueblos de la campaña	19
No. 4547	—	Del Consejo General de Educación, para la provisión de útiles escolares	19

ADMINISTRATIVAS

No. 4561	—	Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Juan Mónico	19
No. 4557	—	Reconocimiento de concesión de uso del agua pública solicitada por José Antonio Núñez	19

ASAMBLEAS	
No. 4580 — De la Asociación Alianza Israelita de S. M. para el día 26/2/49	19
No. 4579 — Del Centro Argentino de Socorros Mutuos, para el día 27/2/49	19 al 20
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	20
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	20
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	20
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.	20

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto No. 14040-G.

Salta, Febrero 16 de 1949.

ANEXO C. — Orden de Pago No. 46.

VISTO lo actuado en el presente expediente No. 7145/48; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto No. 12.217 de fecha 29 de Octubre de 1948, se autorizó a la Dirección del Registro Civil, para adquirir en licitación, 720 libros de actas para las distintas oficinas de la Repartición, de acuerdo al detalle presentado a fs. 1.

Que efectuada la licitación en base al pliego de condiciones agregado a fs. 6/7, se presentan los proponentes de que da cuenta el acta, levantada por el señor Escribano de Gobierno con fecha 24 de Noviembre de 1948, que obra a la 8/9, entre los que se encuentra la librería "El Colegio", con una propuesta global por \$ 18.000, la que, por nota de fs. 40, ofrece modificar mejorando la calidad de los artículos, con un aumento de \$ 8.321 sobre aquel precio.

Que según informes de la Dirección del Registro Civil, de fs. 44 y de Contaduría General de fs. 47, la propuesta más conveniente sería la de la librería "El Colegio", pero, no es aceptable el aumento ni modificación propuestos posteriormente, ya que, en cuanto a la calidad de los artículos, aquella debe encuadrarse dentro de las prescripciones del pliego de condiciones aludido.

Que por orden de pago anual No. 15, dada por decreto No. 13.509, se dispuso el anticipo de los créditos correspondientes al Inciso V, Otros Gastos, del Anexo C, del Presupuesto vigente; pero, como el de la partida 47, es insuficiente, debe ser integrado con los de las parciales 8, 11 y 36 indicados por Contaduría en su informe de fs. 45; a cuyo efecto debe modificarse aquella en tal sentido.

Por todo ello y atento lo informado por Contaduría General a fs. 45 y 47,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — MODIFICASE la Orden de Pago No. 15, dada por decreto No. 13.509 de fecha 19 de Enero del presente año, en el sentido de que los créditos anticipados a la Dirección del Registro Civil con cargo a las partidas parciales, 8, 11 y 36 de la principal a) 1, del Inciso V, Otros Gastos, del Anexo C, de la Ley de Presupuesto vigente, son con cargo a la partida parcial 47 del mismo.

Art. 2o. — APRUEBASE la licitación practicada y ADJUDICASE a la LIBRERIA "EL COLEGIO", de esta Capital, la provisión a la DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL de la Provincia, de SETECIENTOS VEINTE LIBROS para actas de nacimiento, defunción, matrimonio y especiales del mismo, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y a su propuesta de fs. 27, por el precio establecido en ésta, de DIEZ Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 18.000.—).

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C, Inciso V, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14041-G.

Salta, Febrero 16 de 1949.

ANEXO A. — Orden de Pago No. 263.

Expediente No. 16686/48.

VISTO este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 4.800.—, en concepto de impresión de 400 ejemplares del Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, Presupuesto General de Gastos para 1948; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la TESORERIA DE LA DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N. (\$ 4.800.— m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto

precedentemente expresado, corre a fojas 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo A, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47, de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1948.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14042-G.

Salta, Febrero 16 de 1949.

ANEXO C. — Orden de Pago No. 448.

Expediente No. 17341/48.

VISTO este expediente en el que la firma Mesples y Gómez Bello presenta factura por \$ 535, en concepto de provisión de lubricantes y reparaciones al automóvil que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma MESPLES Y GOMEZ BELLO la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/N. (\$535.— m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 5 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 516.20 al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8, y

\$ 18.80, al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 11, ambas de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1948.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14043-G.

Salta, Febrero 16 de 1949.

ANEXO B. — Orden de Pago No. 47.

Expediente No. 15048/49.

VISTO este expediente en el que Térmis Rosario de la Frontera S. A. —Hotel Salta— presenta factura por \$ 42.30 por un almuerzo ofrecido por el Gobierno de la Provincia en honor de los Senadores Ernesto Bavio y Alberto Durand, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de TÉRMIS ROSARIO DE LA FRONTERA S. A. —HOTEL SALTA— la suma de CUARENTA Y DOS PESOS CON 30/100 M/N. (\$ 42.30), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho

gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 18 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14044-G.

Salta, Febrero 16 de 1949.

ANEXO C. — Orden de Pago No. 449.

Expediente No. 1092/49.

VISTO este expediente en el que el Agente del Cuerpo de Bomberos, don Manuel A. Lera solicita liquidación del importe correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8º. de la Ley 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada ley y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del Agente del Cuerpo de Bomberos, don MANUEL A. LERA, la suma de CIENTO PESOS M/N. (\$ 100.— m/n.) importe correspondiente al "Bono de Maternidad", de conformidad a lo preceptuado por el art. 8º. de la Ley 783; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso VIII, Principal c) 3, Parcial 7 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1948.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14045-G.

Salta, Febrero 16 de 1949.

ANEXO B. y C. — Orden de Pago No. 450.

Expediente No. 15040/49 y agregados.

VISTO estos obrados en el que el Garage y Taller Mecánico "Alberdi", presenta facturas por la suma de \$ 545.30 en concepto de pensión y provisión de lubricantes a los automóviles que prestan servicios en la Gobernación, Vice - Gobernación y Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y habiendo omitido Contaduría General en su informe de fs. 51 incluir una factura de \$ 31.75 la que debe ser imputada al Parcial 11 del Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1948;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del GARAGE Y TALLER MECANICO "AL-

BERDI", la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 30/100 M/N. (\$ 545.30), en cancelación de las facturas que por el concepto indicado precedentemente corren agregadas en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 227.—, Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8,

\$ 64.85, Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 11,

\$ 179.50, Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8,

\$ 73.95, Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 11, todas de la Ley de Presupuesto vigente para 1948.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14046-G.

Salta, Febrero 16 de 1949.

ANEXO B. — Orden de Pago No. 451.

Expediente No. 15099/49.

VISTO este expediente en el que la firma Francisco Moschetti & Cia., presenta factura por \$ 22.25 en concepto de provisión de lubricantes y trabajos de reparación efectuados al automóvil al servicio de la Vice - Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la firma FRANCISCO MOSCHETTI & CIA. la suma de VEINTIDOS PESOS CON 25/100 MONEDA NACIONAL (\$ 22.25) en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 4.—, Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8 y

\$ 18.25, Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 11 ambas de la Ley de Presupuesto vigente para 1948.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14047-G.

Salta, Febrero 16 de 1949.

ANEXO C. — Orden de Pago No. 452.

Expediente No. 15098/49.

VISTO este expediente en el que la firma Francisco Moschetti & Cia. presenta factura por \$ 38.60 por provisión de repuestos y diversos artículos con destino al automóvil al servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la firma FRANCISCO MOSCHETTI & CIA., la suma de TREINTA Y OCHO PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 38.60), en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8, de la Ley de Presupuesto vigente para 1948.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14048-G.

Salta, Febrero 16 de 1949.

ANEXO B. — Orden de Pago No. 453.

Expediente No. 15100/49.

VISTO este expediente en el que la firma Francisco Moschetti y Cia. presenta factura por la suma de \$ 418.95, por provisión de lubricantes y trabajos de reparación efectuados al automóvil al servicio de la Vice - Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la firma FRANCISCO MOSCHETTI & CIA la suma de CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON 95/100 M/N. (\$ 418.95), en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 392.10, Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8 y

\$ 26.85, Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 11, ambas de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1948.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14049-G.

Salta, Febrero 16 de 1949.

Expediente No. 5085/49.

VISTO este expediente en el que el Museo Provincial de Fomento solicita cambio del horario con que funciona el mismo; y atento las necesidades de servicio.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Modifícase el horario que actualmente tiene establecido el Museo Provincial de Fomento, a partir del día 15 del corriente, en

la siguiente forma:

De lunes a viernes, de 7.30 a 13 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14050-G.

Salta, Febrero 16 de 1949.

Expediente No. 5374/49.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por doña ANA APARICIO DE GONZALEZ, como Encargada de la Oficina de Registro Civil de

San Isidro (Rivadavia); y nóbrase en su reemplazo, a doña SARA SOSA SARMIENTO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14051-G.

Salta, Febrero 16 de 1949.

Expediente No. 5373/49.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por doña TERESA RONCAGLIA, como Encargada de la Oficina de Registro Civil de Acambuco (San Martín).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14052-G.

Salta, Febrero 16 de 1949.

Expediente No. 5371/49.

VISTO la nota No. 348 de fecha 11 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Dánse por terminadas las funciones, con anterioridad al día 12 del corriente, de don ROQUE ARMENGOT, al cargo de Oficial

Meritorio de 1.ª categoría de la Comisaría Sección Primera de Policía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14053-G.

Salta, Febrero 16 de 1949.

Expediente No. 5372-/49.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota No. 347 de fecha 11 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Comisario sin categoría de Río Pescado (Orán), al actual Sub - Comisario de 1.ª categoría de San Pedrito (San Martín), don MARTIN ZAMORA, a partir del día 16 del corriente.

Art. 2.º — Designase Sub - Comisario de 1.ª categoría de San Pedrito (Dpto. San Martín), a partir del 16 del actual, al actual Comisario sin categoría de Río Pescado (Orán), don JULIAN BASSAILL.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14054-G.

Salta, Febrero 16 de 1949.

Expediente Nros:15029/49, 12420/48, 12421/48, 12423/48, 12424/48, 12425/48 y 12461/48.

VISTO el decreto No. 13859, de fecha 4 del mes en curso, por el que se liquida a favor del Garage y Taller Mecánico "Alberdi", la suma de \$ 1.348.80 en concepto de pensión y provisión de lubricantes al automóvil que presta servicios en la Gobernación; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13859, de fecha 4 del mes en curso.

Art. 2.º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14055-G.

Salta, Febrero 16 de 1949.

Expediente No. 17201/48.

VISTO el decreto No. 13644 de fecha 25 de enero ppdo., por el que se dispone liquidar a favor de Talleres Gráficos "San Martín" la suma de \$ 318, en concepto de trabajos de impresión efectuados con destino a la Dirección de Asuntos Culturales; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13644 de fecha 25 de enero último.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14056-G.

Salta, Febrero 16 de 1949.

Expediente No. 1019/49.

VISTO el decreto No. 13648, de fecha 25 de enero del año en curso, por el que se liquida a favor de la Escuela de Manualidades de Salta, la suma de \$ 168.—, por un almuerzo ofrecido por el Excmo señor Gobernador en honor del R. F. Pacífico Perantonio; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13648, de fecha 25 de enero ppdo.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14057-G.

Salta, Febrero 16 de 1949.

Expediente No. 14057-G.

VISTO el decreto No. 13606 de fecha 22 de enero del año en curso, por el que se liquida a favor de la firma "Francisco Moschetti y Cía.", la suma de \$ 338.05 en concepto de reparaciones efectuadas al automóvil que presta servicios en la Vice - Gobernación; y atento las

observaciones formuladas por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13606, del 22 de enero ppdo.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14058-G.

Salta, Febrero 16 de 1949.

Expediente No. 17116/48.

VISTO el decreto No. 13860, de fecha 4 del mes en curso, por el que se liquida a favor de la Tienda "La Mundial", la suma de \$ 105.— en concepto de provisión de artículos de vestir con destino a Ordenanzas que prestan servicios en la Secretaría General de la Gobernación; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13860, de fecha 4 del mes en curso.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14059-G.

Salta, Febrero 16 de 1949.

Expediente No. 17198/48.

VISTO el decreto No. 13646 de fecha 25 de enero del año en curso por el que se liquida a favor de los Talleres Gráficos "San Martín"

la suma de \$ 301.—, por trabajos de imprenta efectuados con destino a la División de Personal; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13646, de fecha 25 de enero ppdo.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14060-G.

Salta, Febrero 16 de 1949.

Expediente No. 17080/48 y agreg. 17078/48.

VISTO el decreto No. 13.784 del 31 de enero próximo pasado, por el que se liquida a favor de la firma "La Mundial", la suma de \$ 435.—, por provisión de diversos artículos a Ordenanzas de la Excm. Corte de Justicia, Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Secretaría General de la Gobernación y Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13784, de fecha 31 de enero del año en curso.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14061-G.

Salta, Febrero 16 de 1949.

Expediente No. 17109/48.

VISTO el decreto No. 13632 de fecha 22 de enero ppdo., por el que se dispone liquidar a favor de Talleres Gráficos "San Martín" la suma de \$ 236.—, por provisión de sobres a División de Personal; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :**

Art. 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13632 de fecha 22 de enero último.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14062-G.

Salta, Febrero 16 de 1949.

Expediente No. 5395/49.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota No. 366 de fecha 14 del corriente,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1.º — Danse por terminadas las funciones, con anterioridad al día 28 de enero último, al Comisario de 2.ª categoría de Campo Santo, don DOMINGO GARECA.

Art. 2.º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Comisario de 2.ª categoría de Campo Santo, con anterioridad al día 14 del corriente, e interinamente; al actual Sub - Comisario de 1.ª categoría de General Güemes (Campo Santo), don JOSÉ N. PALAZZOLO.

Art. 3.º — Danse por terminadas las funciones de don ROBERTIANO GARCIA, al cargo de Sub - Comisario de 2.ª categoría de Santa Rita de las Vertientes, con anterioridad al día 16 del actual; y nómbrase en su reemplazo, con igual fecha, a don JUAN MONICO (Matrícula No. 3.948.310 — D. M. 63).

Art. 4.º — Nómbrase, interinamente, con anterioridad al día 16 del corriente, Sub - Comisario de 1.ª categoría de General Güemes, a don RAFAEL OSCAR TREJO (Matrículo 3.616.402).

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14063-G.

Salta, Febrero 16 de 1949.

Expediente No. 5369/49.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía eleva resolución dictada con fecha 11 del mes en curso, por la que se dispone suspender preventivamente en el ejercicio de sus funciones, al Agente de la Comisaría de Policía de General Güemes, don Apolonio Cutipa, con anterioridad al día 3 del actual,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 11 del mes en curso, por la que se dispone suspender en el ejercicio de sus funciones, preventivamente, con anterioridad al día 3 del actual, al Agente de la Comisaría de Policía de General Güemes, don APOLONIO CUTIPA hasta tanto el señor Juez de la causa resuelva sobre su situación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14064-G.

Salta, Febrero 16 de 1949.

Encontrándose vacante el cargo de Ayudante 5.º, del Ministerio de Gobierno, Justicia e Ins-

trucción Pública, por ascenso del titular, don Heráclito Garzón.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase Ayudante 5.º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con anterioridad al día 19 de enero ppdo., a don DIEGO ALONSO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto No. 13994-E.

Salta, Febrero 14 de 1949

Expediente No. 449-/C/ de Sub-Mesa de Entradas).

Visto el sumario instruido a los Industriales del Pan de la Ciudad de Salta que corre en el expediente arriba señalado, con motivo de la aplicación de las Leyes 12.830 y 12983 (de represión al agio y la especulación) sus decretos reglamentarios nacionales y concordantes en el orden provincial y el decreto No. 13.603 dictado por el Gobierno de la Provincia, en fecha 22 de enero ppdo., por el que se fijan precios para los artículos de panificación en la Ciudad de Salta;

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas al efecto se desprende que con fecha 28 de enero ppdo., los panaderos existentes en la Ciudad no han panificado lo que ha motivado que la población haya carecido de ese artículo de primer necesidad, situación que se prolongó durante los días 29 y 30 del mismo mes, hasta que la Dirección General de Comercio e Industrias de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13.752 del 29 de enero del año en curso, procedió a la clausura de los establecimientos que no produjeron artículos de panificación, en los casos constatados en el presente sumario;

Que las panaderías y establecimientos elaboradores de artículos de panificación que no han panificado son los siguientes:

Sucesión Jaime Pagés, "La Española"; Cánaves, Paesani y Cia. "La Princesa"; Domingo García "El Cañón"; Conrado Oscar Becker Laureano Martín y Cia. "La Unión"; Juan Morales "La Familiar"; José Orlando López "La Precisa"; Félix Leonard; Portocala y Cia. "Centenario"; Manuel Luis Lajad "La Estrella"; Juan Alsina "La Tucumana";

Que la no elaboración de los productos de sus respectivas industrias, obedeció a que el personal obrero, como lo manifiestan los imputados en sus respectivas defensas, han estado en huelga hasta el día 31 de enero del año en curso, huelga que duró hasta que el Sindicato de Obreros Panaderos levantó la misma

como consecuencia del decreto No. 13752 del 29 de enero ppdo., dictado por el Gobierno de la Provincia;

Que como consta en el texto del telegrama colacionado remitido en fecha 25 de enero del año en curso, por la Cámara de Industriales Panaderos al señor Delegado Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, y la respuesta de esta Repartición Pública al señor Presidente de dicha Cámara, en el telegrama No. 62 de igual fecha, la huelga obrera fué decretado por haberse negado los señores patronos al cumplimiento de la resolución No. 1024 de fecha 22 de enero del corriente año, dictada por la Delegación local de la Secretaría de Trabajo y Previsión, en la que fija salarios para los obreros de la panificación;

Que, por consiguiente la no producción de artículos de panificación ha sido consecuencia de la huelga decretada por los obreros del pan, pero esta huelga, a su vez ha tenido su origen en la actitud de los señores patronos al disponer por si mismo una rebaja en los salarios establecidos por la Resolución No. 1024, citada precedentemente, incurriendo estos en infracción al Art. 9.º de la Ley No. 12.830 que dispone "Prohíbese toda rebaja de sueldos o salarios a empleados u obreros so pretexto de la fijación de precios máximos autorizados por la presente Ley. — Las personas o sociedades que violen esta disposición serán pasibles de una multa de \$ 100.— a \$ 500.—, por cada rebaja individualmente considerada;

Que el inciso a) del Art. 1.º de la Ley No. 12.983, autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar directamente las sanciones establecidas en la Ley No. 12.830 excepto las penas de prisión;

Que el decreto No. 13.635/47 que extiende a todo el país los alcances de la Ley No. 12.983 de represión al agio, y dictado en virtud del Art. 4.º de esta misma Ley, determina en su artículo 2.º que se autoriza a los Gobiernos de Provincia y a los Gobernadores de Territorios Nacionales la aplicación de las sanciones determinadas por el artículo 1.º inciso a) y b) de la Ley No. 12.983 cuando se trata de hechos que afectan al comercio interno", que es el caso de las panaderías antes mencionadas ubicadas dentro de la jurisdicción del Municipio de Salta;

Que por otra parte, en su defensa, los imputados manifiestan "que la situación motivo del sumario no puede constituir infracción alguna a la Ley No. 12.830, desde que la libertad de trabajar reconocida a todo habitante de la Nación por el artículo 14.º de la Constitución Nacional, comprende naturalmente el de no hacerlo, pues en caso contrario no sería libertad sino obligación", pero se olvidan los industriales, que dichas garantías de trabajar, o no hacerlo, encuentranse suspendidas precisamente por la Ley No. 12.830, que es de orden público y que fué dictada para amortiguar las repercusiones de la guerra en este período de post guerra y del desequilibrio que el mundo sufre actualmente, y ante la necesidad de una defensa colectiva para evitar el encarecimiento desmedido de los artículos de primera necesidad para el consumo de la población;

Que a fs. 32 del presente expediente, corre la nómina de los panaderos y personal de cada una de las fábricas incluidas en el presente sumario, a fin de determinar el monto de las sanciones establecidas por el artículo 9.º de la Ley No. 12.830 y que éstas sanciones deben

ser tanto más graves desde que el Gobierno de la Provincia, a fin de evitar la situación de huelga y contribuir a la tranquilidad del personal obrero, que ha estado impago desde el 1.º de diciembre de 1948, ha debido en virtud del decreto No. 13.752 del 29 de enero ppdo., abonar los salarios de todo el personal afectado a esa industria y devengados desde el 1.º de diciembre de 1948, hasta el 15 de enero del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Aplícanse las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes, por infracción al Art. 6.º y 9.º de la Ley No. 12.830:

CANAVES, PAESANI Y CIA. Con domicilio en Alvarado No. 1320 de esta ciudad, 82 obreros \$ 300.— por cada uno \$ 24.600.—

JUAN ALSINA, con domicilio en Caseros esq. Ayacucho de esta ciudad, 10 obreros \$ 300.— cada uno \$ 3.000.—

LAUREANO MARTIN Y CIA. con domicilio en Mitre 1002 de esta ciudad 30 obreros, \$ 300.— cada uno \$ 9.000.—

JOSE ORLANDO LOPEZ, con domicilio en Pellegrini 1024 de esta ciudad, 39 obreros, \$ 300.— cada uno \$ 11.700.—

FELIX LEONARD, con domicilio en Lerma 999 de esta ciudad, 5 obreros, \$ 300.— cada uno \$ 1.500.—

PORTOCALA Y CIA., con domicilio en Alvarado 43 de esta ciudad, 8 obreros, \$ 300.— cada uno \$ 2.400.—

Art. 2.º — Las multas que se aplican por el presente decreto deben hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial y lo serán sin perjuicio de los demás sumarios en trámite.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14007-E.

Salta, Febrero 14 de 1949

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Oficial 1.º de la Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al Abogado don MARIO ALBERTO R. MARGER, M. I. 3.954.824, Clase 1920, D. M. 63, quien se desempeñará en las funciones de Asesor Letrado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D - INCISO VII - Principal a) 2 - Parcial 1 - de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14008-E.

Salta, Febrero 14 de 1949

Expediente No. 528-D/49 - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que el señor corresponsal de los diarios Trópico de Tucumán y Trópico Salteño, solicita se disponga la contratación de dos suscripciones por el término de un año de los diarios que representa, con destino al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento a la necesidad de acceder a lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase la contratación de dos suscripciones por el término de un año, a los diarios Trópico de Tucumán y Trópico Salteño, por la suma de \$ 54.—, (CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/N.) cada una.

Art. 2o. — El importe que demande las suscripciones autorizadas por el artículo anterior se imputarán al Anexo D - Inciso 1 - OTROS GASTOS - Item 1 - Principal a) 1 - Parcial 36, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14009-E.

Salta, Febrero 14 de 1949.

Expediente No. 483-A/49 - (Sub-Mesa de Entradas).

Atento a lo solicitado por Dirección General de Agricultura y Ganadería, en nota de fecha 31 de enero p.pdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Designase al señor JOSE MAXIMO NUÑEZ, auxiliar 7o. (chofer) de Dirección General de Agricultura y Ganadería con la remuneración mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y a partir desde el día en que dicho empleado se haga cargo de su puesto.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D - Inciso XI - Item 2 - a) - P. Principal 3 - Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14010-E.

Salta, Febrero 14 de 1949

Expediente No. 10362-D/48 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones relativas al concurso de precios realizado para la provisión de las heladeras y muebles de cocina, con destino a la Escuela Agrícola La Merced, dependiente de Dirección General de Agricultura y Ganadería;

atento a la propuesta presentada y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Adjudicase a DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la provisión de los siguientes muebles, con destino a la Escuela Agrícola La Merced, dependiente de Dirección General de Agricultura y Ganadería, de conformidad en un todo a la propuesta presentada y por un importe total de \$ 1.772,90 (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/N.);

1 Fiambrera con un estante, dos puertas, en cedro pintado - alto 0,80 x 0,60 mts. \$ 126,50

1 Trinchante en cedro macizo, 3 puertas, 2 cajones, tiradores torneados tipo común, lustre a mano \$ 552,20.

1 Aparador en cedro macizo con vitrina, 3 cajones y 3 puertas tiradores torneados, tipo común lustreado a mano \$ 622,60.

1 Mesa con un cajón para cocina, en cedro natural 1,40 x 0,85, 1 mesa para amasar con barrotes en cedro 1,10 x 0,80 y 2 mesas para colocar platos, sin cajones 0,90 x 0,60 a medio lustre. \$ 437,60.

1 Estante repisa para colocar verdura, largo 1,20 x 0,25 alto 0,80 en cedro, con una mano pintura. \$ 34.—.

Art. 2o. — El gasto que se autoriza por el presente Decreto y que en total asciende a \$ 1.772,90 (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/N.) se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dichas provisiones se reciban de conformidad, con imputación al Anexo D - Inciso XI - OTROS GASTOS, Item 2 - Principal b) 1 - Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14011-E.

Salta, Febrero 14 de 1949

Expediente No. 5103-/1949.

Visto este expediente en el cual el Instituto de la Inmaculada Concepción, solicita prórroga y ampliación del decreto No. 11580 del 25 de septiembre de 1948,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Prorrógase, para el corriente año, el decreto No. 11580 del 25 de septiembre de 1948, por el que se autorizaba a División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio é Industrias, a proveer diariamente de 25 kilos de pan y 10 kilos de carne al Instituto de la Inmaculada Concepción de esta ciudad, con destino a los niños allí internados.

Art. 2o. — Por la División Industrial de Cárcel Penitenciaria dependiente de Dirección General de Comercio é Industrias, provéase al Instituto de la Inmaculada Concepción, 60 a 80 kilos de fideo mensuales, con destino a los niños internados en el mismo.

Art. 3o. — El gasto que demande el cum-

plimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D - II - Otros Gastos - Inciso VIII - Item 1 - a) Gastos Generales - Principal 1 - Parcial 29 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14012-E.

Salta, Febrero 14 de 1949

Expediente No. 421-L/49.

Visto este sumario instruido contra el comerciante Manuel Luis Lajad, propietario del establecimiento panificador denominado "La Estrella", ubicado en calle Pellegrini y San Luis de esta ciudad, con motivo de la aplicación de las Leyes Nos. 12.830 y 12983 (de represión al agio y la especulación); y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias que corren agregadas a estos obrados, queda plenamente probado que el referido comerciante ha infringido la Ley No. 12.830 en su artículo 6o., puesto que al no entregar el peso justo de la cantidad de pan solicitado ha especulado en perjuicio del público consumidor cobrando como hubiera correspondido de ser un peso exacto;

Que siendo facultad del Gobierno reprimir actos como el que dió origen a estas actuaciones penados por la citada Ley, corresponde aplicar las sanciones que a su juicio estime merecer;

Por ello, atento a la gravedad de la infracción cometida y a la importancia de la firma en cuestión,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Aplícase una multa de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M/N.) al comerciante don Manuel Luis Lajad, propietario del Establecimiento panificador denominado "La Estrella", ubicado en calle Pellegrini y San Luis de esta

ciudad, por infracción al artículo 6o. de la Ley No. 12.830 (no dar el peso justo), la que debe hacerse efectiva dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 2o. — Cúrsense estas actuaciones a Dirección General de Rentas a los efectos del Decreto No. 5280 del 31 de julio de 1947 y oblada la multa de referencia, a vuelva a Dirección General de Comercio é Industrias.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14014-E.

Salta, febrero 14 de 1949.

Expediente No. 633-A/49.

Visto lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en nota de fecha 9 de febrero del corriente año,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Prorrógase para el día 2 de marzo de 1949, a horas 10, el llamado a licitación pública para la construcción de una Escuela Primaria en la localidad de Rosario de la Frontera.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14.015-E.

Salta, febrero 14 de 1949.
Expediente No. 550/V/49.

Visto el presente expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución No. 109 dictada por el H. Consejo de esa Administración con fecha 2 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el señor PEDRO TELMO VILLAGRA, al cargo de Auxiliar y Cobrador Oficial (Auxiliar 5o. de la Usina de Embarcación, de Administración General de Aguas de Salta, a partir de la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2o. — Designase en reemplazo del anterior y por el término de tres meses al señor LIDORO IBIRE, Clase 1917, M. I. 3947372, D. M. 63, quien se desempeñará en las funciones de auxiliar y Cobrador (Auxiliar 5o.) de la Usina de Embarcación de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, y a contar de la fecha en que tome posesión del cargo.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado oportunamente por Contaduría de Administración General de Aguas de Salta en la partida respectiva, del ejercicio 1949.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14.016-E.

Salta, febrero 14 de 1949.
Expediente No. 529/C/949.

Visto este expediente en el que el Presidente de la Cooperativa de Empleados y Obreros de Campo Santo, solicita un subsidio de \$ 5.000.—, a fin de iniciar las operaciones inherentes a la misma, por carencia de recursos en la actualidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por intermedio de Dirección General de Comercio e Industrias, otórguese un

préstamo de \$ 5.000.— m/n. (CINCO MIL PESOS M/N.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a la COOPERATIVA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CAMPO SANTO, a objeto de que con dicho importe proceda a adquirir mercaderías con el fin de fomentar la cooperativa.

Art. 2o.— Dirección General de Comercio e Industrias ejercerá supervisión sobre la citada cooperativa, a fin de que se cumpla la finalidad del presente decreto, debiendo esta última devolver oportunamente el capital facilitado.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso VIII, Item 1, Principal a) 1, Parcial 29 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14.017-E.

Salta, febrero 14 de 1949.
Expediente No. 621/M/49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva solicitud presentada por la empresa Conrado Marcuzzi, a fin de que se le conceda prórroga por el término de setenta días, a contar del 28 de noviembre de 1948, para la terminación de la Obra "Estación Sanitaria Tipo A de El Tala", atento a las razones invocadas en la presentación que corre a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Prorrógase por el término de setenta (70) días, a contar del 28 de noviembre de 1948, el plazo para la terminación de la obra "Estación Sanitaria Tipo A de El Tala", adjudicada a la empresa Conrado Marcuzzi.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14.018-E.

Salta, febrero 14 de 1949.
Expediente No. 506/C/949.

Visto este expediente en el que el Ente Autárquico Cerámica Provincial eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el acta No. 23, dictada por el H. Consejo de la misma, en fecha 1o. de febrero en curso; y atento lo dispuesto en dicha resolución,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase al ENTE AUTARQUICO CERAMICA PROVINCIAL, para que adjudique a Administración General de Aguas de Salta, los trabajos de perforación a fin de dotar de agua a la Planta Industrial de esa Repartición, por un importe total de \$ 31.030 m/n., TREINTA Y UN MIL TREINTA PESOS M/N.),

y en un todo de acuerdo al presupuesto confeccionado.

Art. 2o. — El gasto autorizado por el artículo anterior se atenderá oportunamente con los fondos provistos por el Art. 2o. Inciso b) de la Ley No. 861,

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14.019-E.

Salta, Febrero 14 de 1949
Orden de Pago No. 52 del
Ministerio de Economía.
Expediente No. 102-/E/949.

Visto este expediente en el que don Ladislao Elías solicita un nuevo aumento de un 15 ó/o sobre el presupuesto oficial confeccionado para la obra "Refecciones del Mercado en Rosario de la Frontera", o sea un aumento total de un 33.60 o/o, y, en caso de no accederse a dicho pedido, se disponga la entrega del depósito en garantía efectuado en oportunidad del llamado a licitación para la obra referencia; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse vencido el término que fija el pliego de condiciones para la ejecución de dicha obra, respecto al mantenimiento de las propuestas por parte de los proponentes, debido a la demora en que incurriera la citada Municipalidad, corresponde hacer efectiva la devolución del depósito en garantía solicitado;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General y lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — No hacer lugar al pedido de aumento del 33.60 o/o sobre el presupuesto oficial confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para la obra "Refecciones del Mercado en Rosario de la Frontera", interpuesto por don LADISLAO ELIAS.

Art. 2o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de don LADISLAO ELIAS, la suma de \$ 1.190,52 m/n. (UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON 52/100 M/N): en concepto de devolución del depósito en garantía arriba expresado, con imputación a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3o. — Autorízase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a llamar a licitación privada para la ejecución de la obra "Refecciones del Mercado Municipal de Rosario de la Frontera", en un todo de conformidad al pliego de condiciones y presupuesto confeccionado para dicha obra, cuyo costo deberá ser atendido íntegramente con fondos propios de la citada Municipalidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14020-E.

Salta, Febrero 14 de 1949

Orden de Pago No. 53 del
Ministerio de Economía.

Expediente No. 10263-/M/948.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de General Güemes eleva a conocimiento al Poder Ejecutivo la Resolución No. 65 del 10 de octubre último, aprobada con fecha 10 de noviembre de 1948, por la que se autorizó a gestionar ante el Gobierno de la Provincia, la obtención de un subsidio por la suma de \$ 60.000.— destinado a ser invertido al pago de la retroactividad de sueldos y obras conforme al detalle que corre a fs. 4; y

CONSIDERANDO:

Que no estando prevista esta disposición de fondos en el presupuesto de Gastos ni en ninguna otra Ley de carácter especial, según informe de Contaduría General, y dado la urgencia de las necesidades que determinaron la citada Resolución, la entrega de dicha suma podría disponerse en carácter de anticipo a cuenta de la liquidación definitiva de las participaciones que le corresponde a la mencionada Municipalidad, por los ejercicios 1948 y 1949 en concepto de impuesto a los réditos, ventas, beneficios extraordinarios, ganancias eventuales, impuesto territorial y patente automotores; Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Contaduría General de la Provincia, procédase a liquidar a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUEMES, la suma de \$ 60.000.— (SESENTA MIL PESOS M/N.), en carácter de anticipo de las participaciones que le corresponden a la misma por los Ejercicios 1948 y 1949, en concepto de impuesto a los réditos, ventas, beneficios extraordinarios, ganancias eventuales, impuesto territorial y patente automotores.

Art. 2o. — Contaduría General de la Provincia, deberá descontar de las participaciones precedentemente citadas, los importes correspondientes hasta completar la suma liquidada en carácter de anticipo.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta "Municipalidades de la Provincia-Cta. Corriente".

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14021-E.

Salta, Febrero 14 de 1949

Orden de Pago No. 530 del
Ministerio de Economía.

Expediente No. 1059-/1949.

Visto este expediente en el cual el Auxiliar 8o. de División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio é Industrias, don Pascual Fernando Machaca, solicita se le liquide el bono maternal que le corresponde de acuerdo al artículo 8o.

de la Ley No. 785; atento al certificado de nacimiento que acompaña y lo informado por División de Personal y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor del Auxiliar 8o. de División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio é Industrias, don PAS-CUAL FERNANDO MACHACA, la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M/N.), importe del Bono Maternal que le corresponde de acuerdo al Art. 8o. de la Ley No. 785.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D - Inciso 8 - Item 1 - P. Parcial 3 - P. Principal c) 3 de la Ley de Presupuesto en vigor - Ejercicio 1948.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14022-E.

Salta, Febrero 14 de 1949

Orden de Pago No. 54 del
Ministerio de Economía.

Expediente No. 640-/M/1949.

Visto este expediente en el cual corre agregada planilla de sueldo por el mes de enero del año en curso, del Ayudante Principal, del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Luis F. Arias; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en forma parcial y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2'664.— (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda mensualmente el sueldo y aporte patronal del Estado, del Ayudante Principal de dicho Departamento, don LUIS F. ARIAS por el corriente año.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D - Inciso I - Otros Gastos - Part. Principal 1 - Parcial 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14023-E.

Salta, Febrero 14 de 1949

Orden de Pago No. 531 del
Ministerio de Economía.

Expediente No. 10187-/E/1948.

Visto este expediente en el cual el Diario "El Abecé" Sociedad Editora y Periodística del Norte Ltda. de Antofagasta, eleva factura

para su liquidación y pago, por la suma de \$ 4.000.— m/n. por concepto de publicación del aviso extraordinario dedicado a las Provincias de Salta, Jujuy y Antofagasta; atento al ejemplar que se acompaña y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del Diario "El Abecé" Sociedad Editora y Periodística del Norte Ltda., de Antofagasta la suma de \$ 4.000.— (CUATRO MIL PESOS M/N.) en pago de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor - Ejercicio 1948.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14024-E.

Salta, febrero 14 de 1949.

Orden de Pago No. 532

del Ministerio de Economía. ...
Expediente No. 10.409/D/948.

Visto este expediente en el que Dirección General de Comercio é Industrias solicita se reconozcan los servicios prestados por el señor Joaquín Torres Caro en su carácter de Ayudante 2o. de dicha Repartición, desde el 21 de abril al 31 de mayo ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto No. 9757 del 24 de mayo de 1948, se designa al señor Joaquín Torres Caro, Ayudante 2o. de Dirección General de Comercio é Industrias, adscripto a Dirección General de Rentas, mientras dure la licencia que por el término de tres meses sin goce de sueldo, se le concediera a la titular, señora María E. de Correa, a contar del 26 de Abril del año ppdo., habiéndose hecho cargo de su puesto el día 21 de abril de dicho año, vale decir con anterioridad a la fecha en que fue designado;

Que, por lo tanto, según informe de Contaduría General, corresponde al señor Habilitado Pagador de la Repartición antes citada, confeccionar la planilla por los haberes devengados por el recurrente durante el término comprendido desde el 26 de abril al 31 de mayo de 1948, o sea mientras reemplazara a la titular de conformidad a lo dispuesto por decreto No. 9757 del 24 de mayo de 1948;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados por el señor JOAQUIN TORRES CARO, desde el 21 al 25 de abril del año ppdo., en

su carácter de Ayudante 2o. de Dirección General de Comercio e Industrias, y liquidese a su favor en retribución de los mismos, la suma de \$ 41.52 m/n. (CUARENTA Y UN PESOS CON 52/100 M/N.).

Art. 2o. — El importe de los haberes reconocidos por el artículo anterior se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 29.16 al Anexo D, Inciso I, Partida Principal a) 1, Parcial 2, Ejercicio 1948,

\$ 9.16, al Anexo D, Inciso I, Partida Principal c) 1, Parcial 1, Ejercicio 1948,

\$ 3.20, al Anexo D, Inciso I, Part. Principal e) 1, Parcial 1, Ejercicio 1948, todas de la Ley de Presupuesto.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14025-E.

Salta, Febrero 14 de 1949

Orden de Pago No. 533 del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 15107-49.

Visto este expediente por el cual los Talleres Gráficos "San Martín", presenta factura por la suma de \$ 687, m/n. por provisión de 15.000 planillas en 15 modelos, con destino a la Dirección de Investigaciones, Económicas y Sociales que fuera autorizado por decreto No. 10109 del 18 de julio del año ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de los Talleres Gráficos "SAN MARTIN", la suma de \$ 687.— (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto arriba expresado corre agregada a fs. 1 de estos actuados.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta "Ley 834" Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones, para ser incorporada al Anexo D - Inciso IV. - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - de la Ley de Presupuesto en vigor para 1948.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14026-E.

Orden de Pago No. 534 del
Ministerio de Economía

Salta, Febrero 14 de 1949.

Expediente No. 301-T/49.

VISTO este expediente por el cual Dirección General de Turismo solicita se le liquide a su favor la suma de \$ 270.—, m/n, en concepto de reintegro por pago de la factura correspondiente a la provisión de dos cubiertas coloca-

das en la camioneta al servicio de esa Dirección y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia a favor de la Dirección General de Turismo, la suma de \$ 270.— (DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/N.), en concepto de reintegro por el pago de la factura que corre a fojas 2 de este expediente.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D, Inciso IX, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22 de la Ley de Presupuesto vigente para 1948.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14027-E.

Salta, Febrero 14 de 1949.

Orden de Pago No. 55 del
Ministerio de Economía

Expediente No. 382/N/49.

VISTO este expediente en el que el señor Carlos C. Nattkemper solicita devolución del depósito en garantía de \$ 1.969.50, efectuado oportunamente con motivo del llamado a licitación para la adjudicación de la explotación forestal de la fracción No. 7 del lote fiscal No. 2 ubicado en el Departamento General San Martín; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor CARLOS C. NATTKEMPER, la suma de \$ 1.969,50 m/n. (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 50/100), en concepto de devolución del depósito en garantía precedentemente citado.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14028-E.

Salta, Febrero 14 de 1949.

Expediente No. 15092/1949.

Atento a que por decreto No. 13.839 de fecha 3 de febrero en curso fué aprobado el Presupuesto de Gastos de Contaduría General de la Provincia, para el Ejercicio 1942, procede designar el personal que se desempeñará en los cargos previstos para la citada repartición;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Confírmase, ascíendese y désígnase con anterioridad al día 1o. de enero ppdo., en los cargos que a continuación se determinan, el siguiente personal que presta servicios en Contaduría General de la Provincia, con las asignaciones mensuales que para los mismos prevé la Ley de Presupuesto en vigor y de acuerdo a las modificaciones introducidas por decreto No. 13.839 del 3 de Febrero en curso:

A confirmar:

Personal Técnico:

Presidente. Contador Público JUAN ARMANDO MOLINA.

Contador Mayor: Contador Público, MANUEL A. GOMEZ BELLO.

Contador Mayor: FLORENTIN TORRES.

Oficial 2º: Contador Público, LUIS EDUARDO PEDROSA.

Oficial 2º: Contador Público, PEDRO A. MOLINA.

Oficial 2o.: Contador Público, JOSE DURBA.

Personal Administrativo:

Auxiliar Mayor, EMILIA TROGLIERO.

Auxiliar 1º, LOLA ULIVARRI.

Auxiliar 1º, ALFREDO ROJAS.

Auxiliar 2º, VICTOR R. ARANCIBIA.

Auxiliar 3º, GERARDO C. SANTINI.

Auxiliar 3o.: AIDA ARIAS DE DEL MORAL.

Auxiliar 4º, ELSA C. LIRA.

Auxiliar 4º, ALDO MARIO CASTELLI.

Auxiliar 7º, AMALIA LUCILA ISASMENDI.

Auxiliar 7º, CATALINA DIAZ.

Auxiliar 7o.: JULIA ROLDAN.

Ayudante Mayor, MARIA MARGARITA SARMIENTO.

Ayudante Principal, ANTONIO SANCHEZ.

Personal de Servicio:

Ayudante 1º, DESIDERIO NUÑEZ.

Ayudante 1º, Osvaldo Solá.

Ayudante 8º, VICTOR LESSER.

A ascender:

Personal Técnico:

De Oficial 4º a Oficial 2º, MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS.

De Oficial 6º a Oficial 4º, JOSE MARIA MARTINEZ SARAVIA.

De Oficial 5º a Oficial 4º, JORGE ANTONIO RAUCH.

De Oficial 6º a Oficial 5º, FELIX HUMBERTO CISFRE.

Personal Administrativo:

De Auxiliar 2º a Oficial 6º, JOSE CIERI.

De Auxiliar 3º, a Oficial 6, ROLANDO TAPIA.

De Auxiliar Mayor a Oficial 6o., EDUARDO POZO.

De Auxiliar Mayor a Oficial 7º, BERNARDO PUCH.

De Auxiliar 1º a Auxiliar Mayor, JUAN DE LA C. EDUARDO CABEZAS

De Auxiliar 2º a Auxiliar 1º, ARTURO PERALTA.

De Auxiliar 3º, a Auxiliar 1º, ISABEL SAN MILLAN CORNEJO.

De Auxiliar 6º a Auxiliar 3º, FIDEL QUINTEROS.

De Ayudante Principal a Auxiliar 3º, JOSE PABLO CHIRENO.

De Auxiliar 5º, a Auxiliar 3º, PABLO CARRARO.

De Auxiliar 6º a Auxiliar 4º, VICENTE CARPIO.

De Auxiliar 5º, a Auxiliar 4º, LIDIA SAN MILLAN CORNEJO.

De Ayudante Mayor a Auxiliar 4º, HUMBERTO JULIAN IBARGUREN.

De Auxiliar 6º a Auxiliar 5º, SARA MARTINA LOPEZ.

De Auxiliar 6º a Auxiliar 5º, ELVIRA YOLANDA PLAZA DE GONZALEZ.

A designar:

Personal Administrativo:

Auxiliar Mayor, MANUEL B. CARDOZO, M. I. 2.775.458, Clase 1916, D. M. 57.

Auxiliar 3º, FRANCISCO RUIZ, M. I. 7.216.324, Clase 1929, D. M. 63.

Auxiliar 3º, RUBEN C. LUCERO, M. I. 7.216.269, Clase 1929, D. M. 63.

Auxiliar 3º, RAYMUNDO J. MARTINEZ, M. I. 7.214.285, Clase 1929, D. M. 63.

Auxiliar 3º, DUILIO LUCCARDI, M. I. 7.214.245, Clase 1929, D. M. 63.

Auxiliar 7º, CESAR A. ALURRALDE, C. I. 9.662, Clase 1930.

Ayudante Mayor, ANGELA ARIAS EQUIU, C. I. 8731.

Personal Técnico:

Oficial 2º, RAMON J. ROMERO, con anterioridad al 1º de Febrero en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14029-E.

Salta, Febrero 14 de 1949.

Expediente No. 15092/1949.

Atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Confírmase, con anterioridad al día 1º de enero ppdo., al siguiente personal transitorio a sueldo que presta servicios en Contaduría General de la Provincia, durante el año en curso y con imputación de sus haberes al Anexo D, Inciso V, Principal a) 1, Parcial 2, (Partidas Globales) de la Ley de Presupuesto en vigor:

Personal Administrativo:

Oficial 5º, ROLANDO BLASCO, designado por decreto No. 11606 del 27/IX/1948.

Personal de Servicio:

Ayudante 5º, RENE QUISPE, designado por decreto No. 12.353 del 6/XI/1948,

Art. 2º. — Designase con anterioridad al 1º de enero ppdo., Ayudante 8º de Contaduría General de la Provincia, al señor DAVID J. CARRERA y con imputación de sus haberes al Anexo D, Inciso V, Principal a) 1, Parcial 2, (Partidas Globales) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14031-E.

Salta, Febrero 15 de 1949

Expedientes Nos. 494-A; 495-C; 496-K; 497-L; 493-L; 499-G; 592-G; 598-M; 601-P, todos del registro de la Sub-mesa de Entradas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y el expediente No. 1136/49 de la Secretaría de la Gobernación agregado al expediente No. 495-A precedentemente citado, en los que corren los sumarios.

Visto los expedientes precedentemente citados en los que corren los sumarios practicados a las firmas elaboradoras de artículos de panificación, ubicadas dentro de la Ciudad de Salta, por incumplimiento al Decreto No. 13.603 de fecha 22 de enero ppdo. que fija precios para dichos artículos y los salarios de los obreros panaderos; habiéndose agregado además pedidos de reconsideración por parte de los señores Industriales al cierre dispuesto por la Dirección General de Comercio e Industrias en cumplimiento del artículo 5º del Decreto No. 13.752; y

CONSIDERANDO:

Que de los sumarios instruidos surge, con toda evidencia que los señores industriales no han cumplido con el Decreto No. 13.603 sobre fijación de precios y salarios, que además este incumplimiento ha sido la causa de la huelga decretada por los obreros del pan, y, en consecuencia, dicha maniobra ha obstaculizado la producción y venta de un artículo de primera necesidad en manifiesta infracción al artículo 6º de la Ley No. 12.830;

Que, en previsión de estas maniobras tendientes a obtener una modificación al Decreto No. 13.603, en perjuicio del público consumidor y en contra del personal obrero cuyos salarios se disponía abonar, por el mismo decreto, como consecuencia de la Resolución No. 1024 de la Secretaría de Trabajo y Previsión, la Dirección General de Comercio e Industrias, procedió a la clausura de los establecimientos causantes de los sumarios arriba señalados procediendo en un todo de acuerdo al artículo 8º de la Ley No. 12.830, el Decreto No. 13.752 de enero 29 de 1949 y el No. 5280-E del 31 de julio de 1947;

Que, en consecuencia los establecimientos se encuentran clausurados algunos desde el 31 de enero y otros desde el 2 de febrero, hasta hoy lo que se considera pena suficiente para la magnitud de las infracciones cometidas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Aplícase pena de clausura a contar desde el 2 de febrero en curso hasta el día de la fecha a las siguientes firmas; JUAN ALSINA, con domicilio en calle Caseros esq. Ayacucho de esta ciudad.

CANAVES, PAESANI Y CIA., con domicilio en calle Alvarado 1310 al 1350 de esta ciudad;

PEDRO KORNIK, con domicilio en calle Pellegrini 385 de esta ciudad;

JOSE ORLANDO LOPEZ, con domicilio en calle Pellegrini 194, de esta ciudad.

MANUEL LUIS LAJAD, con domicilio en calle Pellegrini 599 de esta ciudad;

PORTOCALA Y CIA., con domicilio en calle Alvarado 43 de esta ciudad;

DOMINGO GARCIA, con domicilio en calle Urquiza 885 de esta ciudad;

LAUREANO MARTIN Y CIA., con domicilio en calle Mitre 1002 de esta ciudad;

SUC. JAIME PAGES, con domicilio en calle Ituzaingó 159 de esta ciudad;

Art. 2º. — Déjase establecido que los cierres espontáneos dispuestos por algunos patronos, durante los días 31 de enero y 1º de febrero del corriente año, se considerarán simple lock-outs patronales.

Art. 3º. — Dáse por cumplido el término de clausura fijado en el artículo 1º. Dirección General de Comercio e Industrias procederá a la apertura de los establecimientos para la elaboración y expendio bajo el régimen del Decreto No. 13.603, mediante acta labrada ante el propietario del establecimiento e informan do inmediatamente al Poder Ejecutivo.

Art. 4º. — Siendo improcedente el recurso de apelación interpuesto por los premencionados industriales a la clausura preventiva ordenada por la Dirección General de Comercio e Industrias, no se hace lugar al mismo.

Art. 5º. — Comuníquese el presente decreto al Gobierno de la Nación.

Art. 6º. — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14032-E.

Salta, febrero 15 de 1949.

Expediente No. 738/N/49 de Sub-Mesa de Entradas.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que el conocido escritor Jorge Newton se dirige al Poder Ejecutivo solicitando colaboración para la terminación de su obra histórica intitulada "Güemes. - Su vida y su época. El escenario de sus proezas"; la que se concretaría en facilitar el acceso a todos los lugares históricos de esta Provincia, y una contribución económica de \$ 10.000, suma esta que ofrece compensar una vez terminada la pre-mencionada obra, con la entrega de la cantidad de ejemplares necesarios para que, al precio de tapa cubran el importe indicado; y

CONSIDERANDO:

Que la jerarquía intelectual del escritor que solicita esta ayuda, está garantizada, entre otros, por sus dos últimos libros: "Urquiza, el vencedor de la tiranía" y "La Nación Argentina, biografía de un pueblo", lo cual constituye toda una garantía respecto a la seriedad y calidad del libro anunciado;

Que el Estado tiene la obligación de prestar su apoyo a aquellos escritores argentinos que, procedente de otras provincias o de la Capital Federal, llegan a nuestro suelo para estudiar su historia y descubrir su medio físico, en libros que los harán conocer en otros lugares;

Que tratándose de una obra de aliento pocas veces emprendida, el Estado debe propiciar la realización de la misma, contribuyendo en la medida de sus posibilidades;

Que en el presente caso, además de una obra histórica, se trata de un estudio social y de una descripción del territorio salteño, que contribuirá al mejor conocimiento de nuestra provincia;

Que en virtud de la compensación en ejemplares de la precitada obra que ofrece el Sr. NEWTON la provincia recuperará la suma que entrega en ejemplares de una obra que enriquecerá la bibliografía salteña y que será distribuida en nuestras bibliotecas y escuelas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Dirección Provincial de Turismo, procédase a facilitar al Escritor Argentino don JORGE NEWTON, los medios que sean necesarios a fin de que el mismo pueda cumplir su cometido, ya expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2o. — Por Dirección Provincial de Turismo, entréguese al señor JORGE NEWTON, la suma de \$ 10.000.— m/n. (DIEZ MIL PESOS M/N.), a los fines ya citados, con imputación al Anexo D, II, Otros Gastos, Inciso IX, a) Gastos Generales, Principal 1, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor, con cargo a la Orden de Pago Anual correspondiente.

Art. 3o. — Déjase establecido que el señor Jorge Newton, en compensación de la partida que se dispone liquidar por el artículo que antecede, deberá, hacer entrega al Gobierno de la Provincia, de la cantidad de ejemplares necesaria de la obra de referencia, para que, el precio de tapa, cubra la suma indicada.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14.033-E.

Salta, Febrero 15 de 1949
Expediente No. 175/R/949.

Visto este expediente en el que a fs. 7 corre agregado el decreto No. 13.794 de fecha 31 de enero ppdo., por el que se dispone la liquidación, a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 1.065.—, a objeto de que con di-

cho importe atienda el pago de la planilla de horas extras del personal de las Secciones Partes y Reajuste como asimismo la liquidación a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de la suma de \$ 117,15, por Aporte Patronal del Estado por la planilla precitada; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 13.794 de fecha 31 de enero ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates
Julio Díaz Villalba
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14.034-E.

Salta, febrero 15 de 1949.
Expediente No. 671/M/1949.

Visto este expediente en el cual corre agregada copia del decreto No. 13.837 de fecha 3 de febrero en curso, por el que se fija el Presupuesto de la Dirección General de Escuelas de Manualidades para el Ejercicio 1949 el que asciende a la suma de \$ 683.913,86 m/n.; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento del decreto No. 13.837, de fecha 3 de febrero del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates
Julio Díaz Villalba
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 14.039-E.

Salta, febrero 16 de 1949.
Expedientes Nros. 18.291/47 y 1531/949.

Visto el decreto No. 13.701 de enero 27 del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Dése por cumplido el arresto impuesto a los señores Industriales Panaderos, don LAUREANO MARTIN y don EDUARDO LUIS LAFUENTE, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4o. del decreto arriba citado, y ofíciase a Jefatura de Policía a sus efectos

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4566 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Luis Lábrador, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 10 de Febrero de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 15/2 al 24/3/949.

No. 4553 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de la Nominación se ha declarado abierta la sucesión de Emeterio Chocobar y María Colque de Chocobar, se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. Edicto a Noticias y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Agosto 9 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 12/2 al 22/3/49.

No. 4546 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MATILDE RIERA, lo que su suscripto Secretario hace saber citando y emplazando por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Noviembre 24 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 9/2 al 17/3/949.

No. 4545 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de TORIBIA ECHAZARRETA de PASCUAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Habilitase para

la publicación la feria de enero próximo. Para notificaciones en Secretaría; lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario. — Salta, diciembre 28 de 1948.

e) 9/2 al 17/3/949.

No. 4544 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de EVARISTO AMADOR SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habiéndose la feria de Enero próximo para la publicación de los mismos. — Salta, Diciembre 31 de 1948 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 9/2 al 17/13/949.

No. 4540 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de María o María Dolores Rodríguez de Sufilato para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en secretaria. — Salta, 2 de Febrero de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 5/2 al 14/3/49

No. 4518 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, declaró abierto el juicio sucesorio de María Ramos y ordena se cite durante treinta días, en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias", a los que en cualquier carácter se crean con derecho a intervenir, bajo los apercibimientos de ley.

Salta, Septiembre 21 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 10/2 al 9/3/949

No. 4510 EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se a declarado abierto el juicio sucesorio de don RADIUM MARTINUK, y que se cita por edictos habilitándose la feria de enero próximo para la publicación de los mismos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente

hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano Secretario. — Salta, diciembre 30 de 1948.

e) 17/1 al 19/2/49.

POSESION TREINTAÑAL

No. 4582 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de doña Florencia Jurado de Apaza, iniciando acción de Posesión Treintañal de un lote de terreno y todo lo adherido al suelo, ubicado en el Partido El Jardín, distrito El Tala, Dpto. de La Candelaria de esta Provincia; teniendo dicho lote de terreno una extensión de cuarenta y siete metros con setenta y cinco centímetros de frente, por Setecientos ochenta metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con la parte que le ha correspondido a don Bautista Jurado; por el Este, con el río Tala, o Salí; por el Sud, con terrenos de don Juan Apaza; y por el Oeste, con doña Rosario Molina; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación, en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda ha proveído lo siguiente: "Salta, Noviembre 9 de 1948. Por presentado por parte y por constituido domicilio. — Téngase al Dr. Reynaldo Flores en la representación invocada y désele la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión Treintañal sobre un lote de terreno ubicado en el Partido de El Jardín Dpto. El Tala, de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de el lugar para que informe si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al Juez de Paz P. o S. del lugar para que reciba la testimonial ofrecida. — Dése la correspondiente intervención al Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia). — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Repóngase. — CARLOS ROBERTO ARANDA". — Salta, Noviembre 16 de 1948. — Roberto Lérica, Escribano Secretario.

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario

e) 19/2 al 29/3/49.

No. 4581 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Patrocinio Chavarría, iniciando acción de posesión treintañal de dos propiedades ubicadas en el distrito El Jardín, Dpto. de La Candelaria, de esta Provincia. — El primero de los nombrados inmuebles tiene por límites generales los siguientes: Norte, terrenos de mi mandante; Sud, terrenos de los hermanos Vicente y Antonio Valdés; Este, Río Salí y Oeste, con sierras del Alto de "La Tablada". — Posee trescientos sesenta y ocho metros con ochocientos sesenta

milímetros de frente por todo el fondo hasta las cumbres y se compone de dos fracciones unidas entre sí cuyos límites antiguos eran los siguientes: PRIMERA FRACCION Norte, terrenos que pertenecieron a don Rosario Cancino; Sud, Andrés Avelino Cancino Este, Río Salí y Oeste, Las Cumbres Altas donde nacen las vertientes que se ubican en los terrenos que fueron de don Andrés Avelino Cancino. — Tiene ciento setenta y tres metros con veinte centímetros de frente, por todo el fondo hasta Las Cumbres Altas. — La SEGUNDA FRACCION: Tenía antiguamente por límites: Norte, terrenos de don Cayetano Apaza; Sud, propiedad de don Julián Chavarría; Este, Río Salí y Oeste, con Las Cumbres Altas. — Tiene doscientos cinco metros con seiscientos setenta y cinco milímetros de frente por todo el fondo hasta dar con Las Cumbres Altas donde nacen las aguas que corresponden al mismo terreno. — El segundo inmueble consta de doscientos siete metros de frente de Sud al Norte y es denominado San Javier y su fondo desde el Río Salí hasta la Peña Colorada, lindando al Norte, con los herederos de doña Concepción Rodas; al Sud, con terrenos de mi representado; al Naciente, con el Río Salí y al Poniente con la Peña Colorada. — Este último terreno tiene una casa con tres piezas, una cocina y una galería; como asimismo un galpón que se encuentra al lado de la casa. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Septiembre 30 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión Treintañal del inmueble individualizado a fs. 7, 8 y vta., hágase conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y librese los oficios solicitados. Recíbanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Devuélvase poder dejándose certificado en autos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Carlos Roberto Aranda". — Salta, Diciembre 10. de 1948. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

19/2/ al 29/3/49.

No. 4578 — EDICTO: Habiéndose presentado don Felipe Tapia iniciando juicio por posesión treintañal de un lote de terreno de forma irregular ubicado en esta ciudad en calle Arenales entre Urquiza y Alvarado, con frente sobre la primera, midiendo: 21.85 metros sobre calle Arenales; 12.26 mts. en su trasfondo o lado Oeste; 26.73 mts. sobre su costado Norte y 27.50 mts. sobre costado Sud, o sean 455.88 metros cuadrados, limitados: Norte, María Angélica Masafra, Salustiano Medina y Fortunata Masafra de Mesple; Sud, Víctor Hugo Alvarado; Este, calle Arenales y Oeste, Francisco Soria, a lo que el señor Juez de Primera Instancia,

Tercera Nominación Civil doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso la publicación de edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias" para que se presenten a hacer valer sus derechos los que se consideren como tales. Para notificaciones, lunes y jueves o siguiente, hábil en caso de feriado. Para su publicación habilitase la feria de enero de 1949. Salta, Diciembre 10. de 1948. — TRISTAN C. MARTÍNEZ, Escribano - Secretario.

e) 18/2 al 28/3/49.

No. 4574 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el Procurador Sr. Hilarión Meneses con poder suficiente de don Ernesto Aramayo solicitando la posesión treintañal de un terreno cerrado ubicado en el pueblo de Cachi, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, con extensión de veinte y nueve metros ochenta centímetros en sus lados Norte y Sud, por veinte metros cincuenta centímetros en sus costados Este, y Oeste, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Ruiz de los Llanos; Este, propiedad de Esther Aramayo de Robles; Sud, casa quinta de don Ernesto Aramayo y Oeste, propiedad de herederos de María López, a lo que el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado las siguientes providencias: "Salta, octubre 6 de 1948. — Por presentado por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. — Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y líbrese los oficios como se pide. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda. — "Salta, Diciembre 31/48. — Pase el presente al Juzgado de Feria para su tramitación. — C. R. Aranda.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 31 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario

e) 17/2 al 26/3/49.

No. 4573 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Luis Nicasio Rodríguez, Aida R. de Benci, Emma Isabel Vda. de Bravo, Inés Patricia Romelia Rodríguez de Rocha, y Dominga Rodríguez, iniciando acción de Posesión Treintañal de dos inmuebles, con todo lo adherido al suelo, ubicados en "El Barrial" y en la localidad de "San Carlos", departamento del mismo nombre de esta Provincia. — El primero de los nombrados inmuebles tiene una extensión de Norte a Sud de

doscientos treinta metros y de Naciente a Poniente ciento veinte y seis metros y a continuación un martillo sobre camino nacional a San Carlos teniendo dicho martillo una exten-

sión de Naciente a Poniente veinte metros y de Norte a Sud, cincuenta metros, limitando: Naciente: Camino Nacional a San Carlos; al Poniente y Norte con propiedad de don Arturo Michel y al Sud con propiedad de don Carlos López. — El segundo inmueble tiene una extensión de Naciente a Poniente veinte y cinco metros y de Norte a Sud, veinte metros, cuyos límites generales son los siguientes: Poniente, camino nacional; Norte, propiedad de don Toribio Zerpa; Naciente con propiedad de don Casimiro Serrano y Sud con calle al Cementerio; el señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de primera instancia, segunda nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Noviembre 2 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido el domicilio indicado. — Téngase al Dr. Reynaldo Flores en la representación invocada en mérito al poder acompañado que se devolverá dejándose constancias en autos. — Por deducida acción de Posesión Treintañal sobre dos inmuebles ubicados el primero en "El Barrial" y el Segundo en San Carlos, Dpto. del mismo nombre de esta Provincia y publicándose edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, como se pide citando a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar, comprendido dentro de los límites que se indicarán en dichos edictos en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la municipalidad del lugar para que informe si el inmueble cuya posesión pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal como así también al Sr. Juez de Paz P. o S. de San Carlos para que reciba la testimonial ofrecida. — Dése la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase la foja. — ALBERTO E. AUSTERLITZ. — "Salta, Noviembre 16 de 1948. — Roberto Lérica, Escribano Secretario. Entre líneas: Naciente Camino Nacional a San Carlos. Vale.

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario

e) 17/2 al 26/3/49.

No. 4572 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores en representación de don Luis Nicasio Rodríguez, doña Aida R. de Benci, doña Emma Isabel R. de Bravo, Inés Patricia Romelia Rodríguez de Rocha y doña Dominga Rodríguez, iniciando acción de Posesión Treintañal de dos inmuebles, con todo lo adherido al suelo en El Barrial, Dpto. de San Carlos, de esta Provincia. — El primero de los nombrados inmuebles tiene una extensión de Norte a Sud de doscientos cinco metros y de Naciente a Poniente doscientos ochenta y cinco metros, limitando: al Naciente, con Callejón de Arturo Michel; al Poniente, con propiedad de Aurelio Clemente al Norte, con callejón de Juan de Dios Serrano y al Sud, con propiedad de herederos de Dionisio López. — Este inmueble

consta de cuatro potreros para alfa, con sus correspondientes cercados. — El Segundo Inmueble es denominado "Monte del Pozo" y tiene una extensión de Norte a Sud de quinientos cincuenta y ocho metros y de Naciente a Poniente de Un mil treinta y ocho metros, limitando: al Naciente, con propiedad de don Gregorio Aquino; al Poniente, camino nacional; al Norte, con terrenos de Alejo Carrizo y al Sud, con propiedad de Cruz Rodríguez. — En este inmueble existe una cortada de material; El Sr. Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado

de Primera Instancia y Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Octubre 11 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre Posesión Treintañal, de los inmuebles individualizados a fs. 8 a 10, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se

consideren con mejores títulos a los inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. — Reciba en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas

a cuyo efecto líbrese el correspondiente Oficio comisorio al Sr. Juez de P. o S. de la localidad de San Carlos. — Líbrese los oficios como se solicita. — Devuélvase poder, dejándose certificado en autos. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase. — CARLOS ROBERTO ARANDA. — Salta, Noviembre 16 de 1948. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
SECRETARIO

e) 17/2 al 26/3/49.

No. 4571 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, promoviendo juicio por posesión treintañal, en representación de Luis Nicasio Rodríguez, Aida

R. de Venci, Emma Isabel Vda. de Bravo, Ines Patricia Romelia Rodríguez de Rocha y Dominga Rodríguez de una propiedad con casa y con todo lo adherido al suelo, en la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre de esta Provincia, sobre la calle Rivadavia, con extensión de quince metros cinco centímetros de frente, por cuarenta y un metros, veintiocho centímetros de fondo comprendido dentro de

los siguientes límites: al Norte, con sitio de don Ramón Soria; al Sud, con la calle Rivadavia; al Naciente con sitio de doña Carmen Cabezas y al poniente, con la casa y sitio de don Antonio Pasallo; el Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al

inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o subsiguientemente, hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de Agosto de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 17/2 al 26/3/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4563 — DESLINDE. — Habiéndose presentado don Mariano Flores, promoviendo juicio de deslinde de la finca "Rodeo" o El Rodeo", ubicada en el Partido de Escoipe, Departamento de Chicoana de esta Provincia, con extensión de 3000 hectáreas más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de la sucesión de Teresa Guzmán de Sandoval y de Santos Flores; Sud, propiedad de la sucesión de Teresa Guzmán de Sandoval y sucesión de Benjamín Dávalos; Este, propiedad de la sucesión de Benjamín Dávalos y propiedad de la sucesión de Bartolomé Guzmán; y Oeste, propiedad de los Sres. Díaz, que la divide de las altas cumbres del Abra Rivero; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a oponerse, para que dentro de dicho término los hagan valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría.

Salta, 10 de Febrero de 1949
TRISTAN C. MARTINEZ,
Escribano Secretario

e) 15/2 al 24/3/49.

REMATES JUDICIALES

No. 4576 — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL. Base \$ 2.533,32

El Martes 29 de Marzo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad por orden del señor Juez la Instancia la Nominación en lo Civil en juicio: "Embargo Preventivo Ali Abid Silman vs. Humberto Areguine" venderé los derechos posesorios que tenga adquiridos el demandado sobre el inmueble denominado "Banana", en los alrededores del pueblo de Tartagal, de noventa metros de frente por cincuenta de fondo, con una plantación de tres mil cuatrocientas plátanos y con la base se de dos mil quinienta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Martín Leguizamón
Martillero Público

e) 17/2 al 26/3/49.

No. 4575 — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL. — SIN BASE

El sábado 26 de febrero del corriente año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé sin base, dinero de contado los derechos que corresponden a la Suc. de José Arias en el terreno ubicado en Tartagal, calle Gobernador Aráoz 651 y señalado como lote 3 de la manzana 61 del plano catastral. — En el acto de remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Martín Leguizamón
Martillero Público
e) 17 al 26/2/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4554 — PUBLICACION DE SENTENCIA. —

En el Expediente caratulado "ZANNIER Ricardo y Sra. — Rectificación de partidas", el Señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 5 de febrero de 1949. — Y VISTOS: ... RESULTA... CONSIDERANDO: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio acta No. 17 celebrada el día 14 de Enero de 1939 corriente al folio 54/55 del T. 66 en el sentido de que el verdadero apellido de los contrayentes es "Zannier" y no "Zanier", el nombre de la esposa "Amadia" y no "Amalia", los nombres y apellidos de los padres del contrayente los de "Fortunato Vicente Zannier y Anna María Zannier", los nombres y apellidos de la madre de la contrayente los de "María Elena Zannier", y no como equivocadamente allí figuran. Acta de nacimiento No. 12676, celebrada el 7 de Abril de 1913, corriente al folio 160; T. 27 en el sentido de que el verdadero apellido de los padres del allí inscripto es "Zannier" y no "Zanier" y los verdaderos nombres del padre son los de "Fortunato Vicente" y los de la madre los de "Anna María". Acta de nacimiento No. 391, celebrada el día 14 de Marzo de 1939, corriente al folio 425 del T. 132 en el sentido de que los verdaderos nombres de los abuelos paternos de la allí inscripta, son los de "Fortunato Vicente" y "Anna María Zannier", y no como equivocadamente figuran en la misma. Acta

No. 1292, celebrada el día 11 de Diciembre de 1945 corriente al folio 268 T. 175 de esta capital, en el sentido de que el verdadero apellido, de la allí inscripta, es el de "Zannier", como también el de su padre, los verdaderos nombres y apellidos de sus abuelos paternos,

los de "Fortunato Vicente Zannier y Anna María Zannier", y los de su abuela materna, los de "María Elena Zannier". Acta de nacimiento No. 1248, celebrada el día 8 de Octubre de 1948 corriente al folio 33 T. 188 de esta Capital, en el sentido de que los verdaderos nombres de sus abuelos paternos, son los de "Fortunato Vicente y Anna María Zannier" y los de sus abuelos maternos los de "Juan Zannier y María Elena Zannier. — Cópiese notifiqúese previa reposición publíquese por ocho días en los diarios que el interesado proponga de acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 de la ley 251, Fecha

Oficiése al Sr. Director del Registro Civil para su toma de razón.

Cumplido, archívese. C. A. ARANDA. — Salta, Febrero 11 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 12 al 21/2/49.

No. 4549 — EDICTO. — En el juicio Rectificación de partidas Expte. No. 16892/948. — Salta, Febrero 4 de 1949. — Y VISTOS: RESUL-

TANDO: CONSIDERANDO: FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando a rectificar las partidas de nacimiento Acta No. 561, de fecha 25 de Septiembre de

1908, registrada al folio 251 del tomo 2 del Departamento de La Viña, en el sentido de que el verdadero nombre de la allí inscripta es Belinda Mauricia Ulivarri, y no Cándida,

como por error figura en dicha Acta; Acta No. 197, de fecha 13 de Marzo de 1903, registrada al folio 162 del tomo 1 del Departamento de Catayate, en el sentido de que el verdadero nombre de la allí inscripta es Sara Eu-

fracia Ulivarri y no Eufracia, como por error figura en dicha Acta. — Dése cumplimiento a lo dispuesto, por el art. 28 de la Ley 251 y oficiése a la Dirección del Registro Civil, con transcripción de la parte resolutive de la

presente sentencia. — Cópiese, notifiqúese y repóngase. — CARLOS ROBERTO ARANDA. Entre líneas "Ulivarri" "Ulivarri" Vale.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 11 al 19/2/49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 4569 — COMPRA-VENTA DE NEGOCIO

A los efectos determinados por la Ley 11867, se hace saber que se ha convenido la venta, libre de gravámen y de todo pasivo, del negocio de almacén y despacho de bebidas, situado en esta ciudad, calle Córdoba No. 505,

esquina San Juan, de propiedad de don Máximo Farah, domiciliado en esta ciudad, calle Leguizamón No. 348, a favor de don Antonio Abud, domiciliado en Caseros No. 788 de esta

ciudad. — La citada transferencia será autorizada por el Escribano señor Julio A. Pérez, con escritorio en Zuviria esquina Leguizamón.

e) 17 al 22/2/49.

No. 4568. —

Se hace saber por el presente la venta de muebles y útiles que del alojamiento "El nuevo cuarenta y tres" hace don Manuel Grueso a doña Lucinda Zapata Vda. de Suárez, a los efectos de la Ley, ante el Escribano Julio Zambrano — Balcarse No. 32, con fecha 7 de Febrero de 1949.

JULIO G. ZAMBRANO — Escribano

e) 16 al 21/2/49.

CONTRATOS SOCIALES

No. 4564:

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Orán, Primer Distrito del Departamento del mismo

nombre, de la Provincia de Salta, a los diez días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el señor JUAN ELIAS, argentino, mayor de edad, casado y de profesión industrial, por una parte y por la otra el señor JOSE SPUCHES, italiano, mayor de edad, casado y de profesión industrial, ambos con domicilio legal en esta localidad, convienen de común acuerdo en constituir una SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo exclusivo objeto será la explotación forestal de la fracción número ocho del lote fiscal número dos, ubicado en el Departamento General San Martín, de la Provincia de Salta, fracción que actualmente la tiene el señor JUAN ELIAS arrendada, hasta el día diez y ocho de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, por adjudicación otorgada formal y legalmente por el Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

Este contrato queda sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA. Los señores JUAN ELIAS y JOSE SPUCHES, en este acto, constituyen una sociedad que girará con la denominación

"ELIAS Y SPUCHES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto será la explotación forestal de la fracción número ocho del lote fiscal número dos, ubicado en el Departamento General San Martín, de la Provincia de Salta. SEGUNDA. La sociedad tendrá la sede de sus negocios en la ciudad de Orán, pudiendo

realizar operaciones sociales en cualquier punto de la República Argentina. TERCERA. La vigencia de esta sociedad se empezará a contar, con efecto retroactivo, desde el día veintisiete de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho y su terminación será el día

diez y ocho de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, o sea que su duración será por un tiempo igual al que faltaría para la caducidad del contrato de arrendamiento que le tiene otorgado el Superior Gobierno de la

Provincia de Salta al señor JUAN ELIAS, para la explotación forestal, de la fracción número ocho del lote fiscal número dos, ubicado en el Departamento General San Martín, de la referida provincia. CUARTA. Queda formalmente con-

venido, que en el caso de obtener el señor JUAN ELIAS la renovación, ampliación o prórroga del contrato de arrendamiento señalado en la precedente cláusula, el contrato de esta SO-

CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA quedará automáticamente renovado, en iguales condiciones de las que se estipulan en el presente convenio y por un plazo de duración igual al que comprenda la renovación, ampliación o prórroga que el señor JUAN ELIAS obtenga. QUINTA. La sociedad constituida girará con un capital de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 100.000.—) dividido en cien cuotas iguales de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 1.000.—)

cada una y suscripto, por los socios contratantes en la siguiente forma: JUAN ELIAS, treinta y cinco cuotas o sean TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 35.000.—), en trabajos ya realizados en el mencionado monte fiscal y que comprenden gastos invertidos en caminos y huellas principales y en corte y rodeo de madera que se encuentra en canchones del monte, de acuerdo al detalle que corre agregado y forma parte integrante de este contrato y quince cuotas o sean QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 15.000.—) en un pagaré a la orden de la constituida sociedad, por igual suma y con vencimiento a los ciento ochenta días de la fecha. El aporte del socio señor JOSE SPUCHES, de cincuenta cuotas de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, cada una o sean CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 50.000.—), se realiza en este acto con dinero en efectivo, según lo acredita con boleto de depósito por igual suma efectuado a la orden de la sociedad constituida, en la sucursal Orán del Banco de la Nación Argentina, con fecha veintisiete de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. SEXTA. Los socios integrantes, señores JUAN ELIAS y JOSE SPUCHES, asumen el carácter de socios gerentes y harán uso de la firma en forma mancomunada. No tendrá validez para la responsabilidad social, la firma de alguno de los socios gerentes que lo hiciera en forma separada, ya sea en contratos, en pagarés, en letras o en otros documentos comerciales públicos o privados en los que se invoque a la sociedad constituida o sea que la firma social será reconocida válida como tal, únicamente cuando haya sido rubricada por los dos socios gerentes, señores JUAN ELIAS y JOSE SPUCHES. SEPTIMA. Todas las operaciones comerciales o industriales y el desarrollo administrativo que la sociedad disponga y efectúe, serán realizadas y ejecutadas de común y com-

pleto acuerdo entre las partes contratantes, previa consulta. OCTAVA. Los socios gerentes, señores JUAN ELIAS y JOSE SPUCHES, mancomunados, tendrán uso de la firma social para toda

acto, firmando con sus propios nombres a continuación de la denominación de la sociedad. La firma social no podrá ser empleada en forma alguna, en asuntos ajenos a los fines so-

ciales, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. Sin perjuicio de la amplitud y facultades consignadas en el artículo décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los

socios gerentes, mancomunados, podrán cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero; adquirir y vender bienes inmuebles muebles y semovientes; efectuar cualquier clase de pago

en dinero, letras vales y pagarés; realizar toda clase de operaciones de arrendamiento por plazo que excedan o no de seis años; aceptar y constituir hipotecas, prendas y cualquier otro dere-

cho real; hacer rehovaciones, remisiones, quitas de deudas y transacciones; tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, de cualquier institución social; hacer con

bancos oficiales o particulares cualquier operación lícita de tráfico bancario, aceptando firmando, girando o endosando cheques, giros, letras, pagarés, reconocimientos, recibos de ti-

tulos y cualquier otro documento al portador, a la orden o nominal; registrar patentes, marcas, guías, aceptarlas o transferirlas; asumir la representación legal de la sociedad, conferir poderes generales y especiales y efectuar todos los actos de administración no prohibidos por las leyes, pues las facultades enunciadas, son simplemente enumerativas y no taxativas. NOVENA. Los beneficios líquidos realizados o las pérdidas que arrojen los resultados del balance general a efectuarse anualmente, serán distribuidos o prorrateados por partes iguales entre los socios integrantes. DECIMA. Los ejercicios financieros serán anuales, comprendiendo cada uno de ellos desde el día primero de Enero hasta el día treinta y uno de Diciembre. La contabilidad será llevada en forma legal y los balances generales y demostraciones de la cuenta de ganancias y pérdidas se practicarán dentro de los treinta días de finalizado cada ejercicio anual, debiendo los socios examinarlos y expresar su opinión dentro de los quince días de la fecha en que aquellos hayan sido puestos a su disposición. La no observación de dicho término implicará la aprobación automática de los resultados financieros que arroje el ejercicio vencido. ONCEAVA. La sociedad constituida toma a su cargo el formal compromiso de abonar oportunamente a la Provincia de Salta, la cantidad de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 32.980,18), importe que corresponde a la mul-

ta que el señor JUAN ELIAS tiene aplicada por el fisco en virtud del Decreto No. 7968/48. Se sobreentiende que el valor íntegro de la multa a la que se refiere esta cláusula, deberá ser car-

gada a su oportunidad en la cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad constituida. DOCEAVA. Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas, anualmente, por partes iguales entre los dos socios integrantes, previa de-

ducción, en cada ejercicio, del cinco por ciento (5o/o) de dichas utilidades que se efectuarán para constituir el FONDO DE RESERVA que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar el

diez por 10 (10o/o) del capital social. TRECEAVA. Las liquidaciones de la madera explotada, extraída y comercializada, se harán trimestralmente, pudiendo cualquiera de los socios retirar hasta el setenta por ciento (70%) de la parte de los beneficios líquidos que le corres-

ponda por las operaciones realizadas. Estos retiros serán registrados y contabilizados en la cuenta particular del socio que los efectúe y deducidos de la parte ganancial que le correspondiera de acuerdo a los resultados que arroje

el balance general. CATORCEAVA. El capital social podrá ser ampliado en la forma que determinen los socios contratantes. DECIMA QUINTA. En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos legales podrán continuar en

la sociedad, unificando su representación. DECIMA SEXTA. La falta de cumplimiento de alguna de las condiciones fijadas en este contrato, ya en parte o totalmente, será considera-

da como suficiente motivo y causa legal para rescindirlo y pedir la disolución de la constituida SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando a cargo del socio causante, ex-

clusivamente, la responsabilidad por los daños y perjuicios que por tal eventualidad pudieran derivarse y ocasionar al socio que se considere damnificado. Toda divergencia que se suscite entre los socios contratantes o gerentes, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada socio, siendo inapelable su resolución. Encontrándose las partes contratantes de completa y total conformidad con las especificaciones establecidas en las cláusulas que anteceden y leído que fué el texto íntegro de este contrato, firman los contrayentes para formal constancia en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Orán y fecha "up - supra".

Entre líneas — diez y ocho - VALE.

El original del presente contrato tiene pagado el impuesto de ley (Art. 28, inc. c), con estampillado por valor de trescientos pesos m/n.

Salta, Febrero 14 de 1949.

e) 16 al 21/2/49.

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4556 — MINISTERIO DE ECONOMIA.
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA No. 1.

Llámase a licitación pública para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Automotor, de las siguientes Líneas: — No. 6, de Salta a Rosario de Lerma;

No. 7, de Salta a Chicoana; No. 8, de Salta a Güemes; No. 19, de Pichanal a Orán; y, No. 50, de El Galpón a Rosario de la Frontera.

Las propuestas, Pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 3 de marzo de 1949, a las 10,30 horas.

LUIS F. ARIAS
Secretario General de
Vialidad de Salta

Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA
Administrador General
de Vialidad de Salta

e) 12 al 23/2/49.

No. 4547 — CONSEJO GENERAL DE
EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir de la fecha, para la provisión de Útiles Escolares, debiendo, las casas interesadas, pasar por Secretaría para retirar el pliego de condiciones y la lista de útiles de la licitación.

Salta, 10 de febrero de 1949.
Fdo. Dr. Héctor E. Lovaglio
PRESIDENTE

Fdo. Víctor F. Savoy Uriburu
SECRETARIO

e) 10/2 al 7/3/49.

ADMINISTRATIVAS

No. 4561 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Juan Mónico solicitando en expediente No. 5915/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Miraflores", ubicada en Reducción Jesuítica Miraflores, Departamento de Anta, catastrada bajo el No. 401 de dicho departamento.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie de 800 hectáreas, con una dotación que omite especificar, por cuanto funda su derecho a la misma por usos y costumbres.

Por resolución del H. Consejo de la A.G.A.S. el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 736 litros por segundo a derivar del Río Pasaje o Juramento, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de 800 hectáreas.

La presente publicación vence el día 4 de marzo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Febrero 12 de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 14/2 al 4/3/49.

No. 4557 — EDICTO:

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor José Antonio Núñez, solicitando en expediente No. 8377/47, reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Paso del Río", ubicada en el departamento de Guachipas.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie de 82 hectáreas con una dotación que omite especificar por cuanto funda su derecho por usos y costumbres.

Por resolución No. 65 del H. Consejo de la A.G.A.S., el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 31,7 litros por segundo, a derivar de las ciénegas Sauce Redondo, con carácter temporal y permanente, para irrigar

una superficie de 76 hectáreas.

La presente publicación vence el día 4 de marzo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Febrero 12 de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 14/2 al 4/3/49.

ASAMBLEAS

No. 4580 — ASOCIACION ALIANZA ISRAELITA
DE S. M.
CASEROS 1045
SALTA

Señor Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede social el día Sábado 26 de Febrero de 1949 a horas 17 con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1o. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2o. Informe del Presidente.
- 3o. Informe de Tesorería.
- 4o. Aumento de la cuota social.
- 5o. Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Presidente por el período de 2 años
Secretario por el período de 1 año
Pro-Secretario por el período de 2 años
Tesorero por el período de 1 año.
Pro-Tesorero por el período de 2 años.

Un Vocal por el período de 1 año.
Dos Vocales por el período de 2 años.
Dos Vocales Supl. por el período de 1 año
Organo de Fiscalización: Un titular y dos suplentes por un año.
6 Varios

Art. 30. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quorum, la Asamblea seccionará con el número de socios asistentes.

SALOMON BEREZAN
Presidente

BEER AUGUSTOVSKY
Secretario

No. 4579 — CENTRO ARGENTINO DE
SOCORROS MUTUOS
AV. SARMIENTO 277
TELEFONO 2086

Salta, Febrero de 1949.

CITACION A ASAMBLEA ORDINARIA
Señor Consocio: De conformidad al art. 70

de nuestro estatuto vigente, tenemos el agrado de invitar a U. a la Asamblea que se realizará el día 27 del corriente, a horas 10, en nuestra sede social Av. Sarmiento 277, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Lectura y consideración del acta anterior.
 - Informe del movimiento administrativo del primer semestre del corriente Ejercicio.
- Encareciéndole su asistencia, saludamos al Sr. consorcio atentamente.

ARTURO PACHECO

Presidente

JULIO G. GARCIA MANSILLA

Secretario

De acuerdo al art. 73, la Asamblea se realizará con el número de asociados que concurra hasta horas 11.

19/2/49.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS ASESADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3848 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1948

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1949